OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO EN LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD NTC ISO 9001:2015 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
SECRETARÍA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA	DESARROLLO ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	Rionegro Ciudad del Bienestar
Líneas Estratégica	L5 Rionegro Confiable
Componente	0501 Fortalecimiento Institucional
Programa	050111 Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus dimensiones y políticas
Indicador del producto	Sistema de Gestión Implementado
Código BPIN	2024056150088

1.2. Descripción de la necesidad

Mediante el Decreto 629 de 2025, Por el cual se establece la estructura de la administración Municipal de Rionegro y se señalan las funciones de sus dependencias, específicamente en el artículo 49 se encuentra la Secretaría Administrativa, Dependencia del nivel central encargada de formular, liderar y coordinar las políticas, estratégicas y acciones orientadas a la gestión integral del talento humano, así como a la presentación eficiente de los servicios administrativos, en función del desarrollo organizacional, la mejora continua de los procesos institucionales y el cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.

La dependencia está conformada por el despacho de la Secretaría Administrativa y dos (2) Subsecretarías, en la que se encuentra la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, la cual tiene entre sus funciones:

1. Aplicar las políticas administrativas institucionales relacionadas con la atención ciudadana, la gestión documental, el MIPG, la logística institucional y la administración de bienes muebles e inmuebles, promoviendo acciones de mejora continua.

En la actualidad las organizaciones y entidades del Estado han adaptado diferentes sistemas de gestión que les permiten ser cada vez más competitivas, técnicas y profesionales. Por ello, para actuar en línea

con la modernización del Estado, los gobernantes y directivos deben tomar decisiones estratégicas y adoptar políticas internas que les permitan cumplir con su misión.

Ahora bien, como apoyo a la modernización y evolución institucional, en el entorno se encuentran diferentes herramientas gerenciales que soportan el desarrollo y puesta en marcha de las decisiones y políticas internas de las entidades, entre otras la implementación de normas internacionales como la ISO 9001.

La Norma Internacional ISO 9001 promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos de los usuarios; la gestión de los procesos interrelacionados como un sistema contribuye a la eficacia y eficiencia de la organización en el logro de sus resultados previstos. Este enfoque permite a la organización controlar las interrelaciones e interdependencias entre los procesos del sistema, de modo que se pueda mejorar el desempeño global de la organización.

En este sentido, establecer en una organización un Sistema de Gestión de Calidad sustentado en la norma ISO 9001, significa que se cuenta con una herramienta gerencial, la cual define la operatividad y forma de trabajar de la entidad, toda vez que permite alinearse con los diferentes sistemas, políticas institucionales y políticas de Gobierno, como decisión estratégica para una organización que puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo al interior de la misma.

El Municipio de Rionegro conforme con los requisitos de esta Norma Internacional, planificó e implementó acciones para abordar los riesgos y las oportunidades, como base para aumentar la eficacia del sistema de gestión de la calidad, alcanzar mejores resultados y prevenir los efectos negativos.

De otra parte, en septiembre de 2017 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1499 con el cual creó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, norma que marca las pautas para *"dirigir, planear, ejecutar hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos..."*

Dicha norma estableció cuatro etapas para la implementación del modelo MIPG: Adecuación de la institución, identificación de la línea base, autodiagnóstico y, finalmente, adecuaciones y ajustes para la completa implementación del modelo, etapas que a la fecha el Municipio de Rionegro ya tiene implementadas y ha definido actividades para su correcta ejecución.

Desde el manual operativo de MIPG, el Departamento Administrativo de la Función Pública refuerza el concepto de sistema de gestión de calidad al afirmar que:
"Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio". [1]

[1] Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 6

El manual operativo establece que las Entidades son autónomas en decidir si continúan certificadas en Normas Internacionales, siempre y cuando se basen en un diagnóstico de costo-beneficio. El municipio realizó el análisis, encontrando las siguientes conclusiones:

- Mejora constante: La ISO 9001 promueve la mejora continua corno un principio fundamental. La renovación periódica de la certificación obliga a la organización a evaluar sus procesos y sistemas de calidad, identificar áreas de mejora y aplicar medidas correctivas. Esto garantiza que la organización se mantenga alineada con las mejores prácticas y siga evolucionando.

- Satisfacción del Cliente: La certificación ISO 9001 se centra en la satisfacción del cliente. La certificación demuestra el compromiso de la organización con la entrega de productos o servicios de alta calidad que cumplan o superen las expectativas del cliente.

- Competitividad: En un mercado global altamente competitivo, la certificación ISO 9001 puede ser un diferenciador clave. La certificación demuestra a los grupos de valor que la organización está comprometida con la calidad y la mejora constante, lo que puede brindar ventajas competitivas.

- Reducción de Riesgos: La ISO 9001 también aborda la gestión de riesgos. El seguimiento permite a la organización seguir evaluando y gestionando riesgos de manera efectiva, lo que es crucial para evitar problemas y mantener la continuidad de las operaciones.

- Cumplimiento Normativo: El seguimiento asegura que la organización siga cumpliendo con los estándares y requisitos legales y reglamentarios relacionados con la calidad de sus productos o servicios.

- Cultura de Calidad: El seguimiento periódico fomenta una cultura de calidad en toda la organización. Los empleados se mantienen conscientes de la importancia de la calidad en su trabajo diario y se comprometen a mejorar constantemente.

De acuerdo con el análisis realizado, el Municipio de Rionegro continuará con los procesos de sostenibilidad en la certificación "Norma ISO 9001", toda vez que no representa costos adicionales a los ya programados y los beneficios internos para la Entidad son significativos, además el impacto de la certificación obtenida refleja en la capacidad de la organización para identificar oportunidades de mejora, abordar riesgos, prestar un mejor servicio a sus grupos de valor y hacer seguimiento periódico a la gestión al tomar decisiones de manera oportuna que permiten aumentar la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

A su vez, el Municipio de Rionegro - Antioquia desde el 2007 se encuentra certificada por el ICONTEC bajo la Norma ISO 9001 con el código SC 5052-1; certificación que se ha venido renovando anualmente, para el año 2025 se realizó el último proceso de certificación logrando como resultado la continuidad hasta noviembre de 2026; sin embargo, la aprobación de la certificación está sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos específicos de la norma técnica, lo cual es verificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC de manera anual por medio de una auditoría de seguimiento.

En concordancia con lo anterior, y alineado con el Plan de Acción de la Gestión del Desarrollo Organizacional, la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional debe realizar procesos de Auditoría Interna y Externa durante cada vigencia con el propósito de mantener la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión. Por ello, una vez cumplido el ciclo de Auditoría Interna y cumpliéndose el tiempo para la auditoría de seguimiento de la entidad, se hace necesario contratar los servicios para la certificación del sistema de gestión del Municipio de Rionegro con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, aliado estratégico que responde a las necesidades actuales de la organización, que brinda experiencia y confianza en el proceso de evaluación del sistema de conformidad con la norma ISO 9001, contribuyendo a la calidad, seguridad y competitividad de la Administración Municipal de Rionegro - Antioquia.

Finalmente, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo, Rionegro Ciudad del Bienestar, Línea Estratégica "Rionegro Confiable', Componente, "Fortalecimiento Institucional" y en ejecución del programa "Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus dimensiones y políticas".

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
203-2017	Realizar auditoría de seguimiento a la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Rionegro, con los parámetros establecidos en la norma NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008	$ 4.896.850	Contratación Directa
06-198-2018	Realizar auditoria de renovación a la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad de la Alcaldía de Rionegro, con los parámetros establecidos en la nueva versión de la norma ISO 9001:2015	$ 9.246.300	Contratación Directa
06-478-2019	Realizar auditoría de seguimiento a la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Rionegro con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001 :2015	$ 4.783.800	Contratación Directa
1070-06-07-062-2020	Realizar la auditoría de seguimiento a conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Rionegro con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015	$ 4.974,200	Contratación Directa
1160-06-07-066-2021	Realizar auditoría de renovación de la Certificación del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Rionegro, de acuerdo con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015.	$ 10.662.400	Contratación Directa
1160-06-07-050-2022	Realizar auditoría de seguimiento a la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Rionegro, con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015	$ 5.712.000	Contratación Directa
1160-06-07-060-2023	Prestación de servicios profesionales para desarrollar la auditoría externa de seguimiento a la Certificación en la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015, para el Municipio de Rionegro-Antioquia	$ 6.283.200	Contratación Directa

1160-06-07-060-2024	Desarrollar la auditoría externa al Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Rionegro — Antioquia de conformidad con la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015	$ 15.380.750	Contratación Directa
10.06.00.00-21.12-068-2025	Prestación de servicios profesionales para realizar la auditoría externa del proceso de Seguimiento en la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015 en el Municipio de Rionegro, Antioquia.	$ 7.735.000	Contratación Directa

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
ADM-020	84111600	Prestación de servicios profesionales para realizar la auditoría externa del proceso de seguimiento en la norma técnica de calidad NTC ISO 9001:2015 en el municipio de Rionegro, Antioquia.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	Prestación de servicios profesionales para realizar la Auditoría Externa del proceso de seguimiento en la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015 en el Municipio de Rionegro, Antioquia
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El Alcance contractual consiste en la realización de la Auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, de conformidad con los lineamientos establecidos en la versión de la Norma ISO 9001:2015. Para ellos se desarrollan las siguientes etapas: • Plan de Auditoría • Realizar auditoría en (Situ y/o Virtual) • Informe de Auditoría • Verificación Planes de Mejora en caso de No Conformidades • Aprobación de Planes de Mejora Los entregables son el Informe de Auditoría, y Planes de Mejora aprobados en caso de hallarse alguna No Conformidad.
	Para dar cumplimiento al Objeto del Contrato El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación —

2.3 Especificaciones Técnicas:	ICONTEC debe efectuar entre Otras las siguientes actividades: • Elaborar el Plan de Auditoría y comunicarlo a la Entidad con oportunidad, el cual debe ser enviado a través de correo electrónico. • Realizar Reunión de Apertura de la Auditoría dando a conocer la metodología a aplicar y la presentación del Equipo Auditor. • Realizar auditoría in situ, verificando la conformidad del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal bajo los criterios establecidos en la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015., aplicable a la Estructura de Procesos de la entidad. • Realizar Reunión de Cierre informando los hallazgos y recomendaciones resultado de la auditoría. • Entrega y socialización del Informe de Auditoría con los resultados obtenidos a la Alta Dirección de la Alcaldía. • Revisión y aprobación de los Planes de Mejora. • Envió de Informe Final y definitivo.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	No Aplica

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84	11	16	00	Servicios de Auditoría

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro e Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC

2.7. Tipo de contrato a celebrar:

Prestación de Servicios

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	

	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Justificación:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, también contempla esta modalidad contractual, de la siguiente manera:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural 0 jurídica que esté en capacidad de ejecutar el Objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad 0 experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de 10 cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, el Decreto 1068 de 2015, establece:

"ARTICULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de persona/ suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."

De manera complementaria, se establece, que el Consejo de Estado en la sentencia de unificación con radicado 41719 del 2 de diciembre de 2013, (M.P Jaime Orlando Santofimio Gamboa), señalo que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión tienen el propósito y finalidad de satisfacer necesidades estatales en relación con la gestión administrativa 0 funcionamiento de éstas al señalar:

"129. -En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, es decir, que involucren cualesquiera Otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte, de 10 cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en 10 intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino la predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en 10 relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no impliquen el ejercicio de funciones administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores"

Más adelante en dicha sentencia determina que los términos "así como IOS relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales o asistenciales", son meramente enunciativos pudiendo abarcar otras actividades que sean necesarias para satisfacer los cometidos constitucionales o legales de la administración pública, siempre que guarden relación con la administración funcionamiento de la entidad al indicar:

"En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "asi como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa de tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de esta categoría, advirtiendo que además de éstas alli se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer Sus Cometidos

constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme la preceptiva del numeral 30 de/ artículo 32 de la ley 80 de 1993"

Esta última sentencia de unificación del Consejo de Estado tiene fuerza vinculante, de conformidad con 10 dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 *"Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo de 10 Contencioso Administrativo".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

ASPECTOS GENERALES

En el mercado existen diferentes organismos que prestan el servicio de certificación a nivel nacional; en Colombia, inicialmente fue el Instituto Colombiano de Normas Técnicas - ICONTEC, el organismo certificador en la Norma Internacional ISO 9001. El ICONTEC ha sido la institución que ha servido de apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública en la elaboración de normas en materia de Gestión Pública. Además de ser la encargada del desarrollo de la política de Calidad del Estado Colombiano, y del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC como organismo consultor del Gobierno Nacional en la materia.

Actualmente, en el país existen varios organismos certificadores, garantizando de esta forma la objetividad en el momento de ejecutar las auditorias de seguimiento y el otorgamiento del certificado, por lo que algunos de los certificadores acreditados en Colombia son: ICONTEC, COTECNA.CO, SGS, BUREAU VERITAS, IC&T. Sin embargo, muchas de las entidades del sector público colombiano realizan su proceso de implementación y certificación en calidad con el ICONTEC, entidad que sirve de apoyo a las entidades que conforman la Administración Pública Nacional conforme al marco de requisitos legales y normativos que regulan las entidades públicas.

El sector que presta los servicios para implementación y certificación en calidad es un mercado altamente especializado, en el que los organismos certificadores deben contar con las acreditaciones y competencias técnicas necesarias para evaluar la conformidad de los sistemas de gestión frente a los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, lo que garantiza que las auditorías de seguimiento sean realizadas por entidades idóneas, con personal competente y metodologías estandarizadas para la evaluación objetiva de los sistemas de gestión de calidad.

Así las cosas, es preciso aclarar que, si bien en el mercado existen varias empresas que prestan este servicio, el Municipio de Rionegro requiere contratar con el ICONTEC la prestación de servicios profesionales para realizar la auditoría externa del proceso de seguimiento en la norma técnica de calidad NTC ISO 9001:2015, según la certificación obtenida en 2025 por parte de dicha entidad, importante mencionar que mientras se mantenga la certificación con el mismo organismo que ha venido realizando la Certificación no se tendrá que ejecutar una Auditoría de Transferencia, lo que supone empezar de nuevo con una Auditoría inicial de Certificación.

En este sentido, la continuidad de las auditorías con el mismo organismo certificador permite mantener la trazabilidad del proceso de certificación, facilitando el seguimiento de las observaciones, oportunidades de mejora, acciones correctivas y demás compromisos derivados de auditorías anteriores. Asimismo, posibilita una evaluación integral de la evolución y madurez del Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Entidad, generando mayor valor agregado para el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

La certificación históricamente se ha venido obteniendo con el ICONTEC, quien ha demostrado la competencia técnica en la ejecución de los diferentes contratos desde el año 2007, lo que ha generado valor y promoción de mejora continua en los procesos internos de la Administración Municipal, mediante acciones que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional. Es de precisar que, el ciclo de auditoría se encuentra establecido en el reglamento del Certificador, el cual se basa en la Norma Técnica de Calidad ISOIIEC17027, establecida por ISO (Organización Internacional de Normalización).

De igual forma, la permanencia con el mismo organismo certificador contribuye a optimizar los recursos institucionales, evitando actividades adicionales asociadas a procesos de transferencia de certificación, revisión documental extraordinaria o auditorías iniciales que podrían derivarse del cambio de organismo certificador, lo que redunda en una gestión más eficiente de los recursos públicos y en la continuidad del proceso de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad al interior de la entidad.

En consecuencia, se evidencia que existe oferta en el mercado para la prestación de este tipo de servicios; sin embargo, dadas las particularidades del proceso de certificación actualmente vigente, la necesidad específica de realizar la auditoría externa de seguimiento dentro del ciclo de certificación administrado por el ICONTEC y los beneficios asociados a la continuidad del organismo certificador, se considera técnicamente conveniente contratar dicho servicio con esta entidad, garantizando la adecuada ejecución de la auditoría, la conservación de la trazabilidad del sistema y el fortalecimiento del proceso de mejoramiento continuo del Municipio de Rionegro .

ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se relacionan algunos contratos con objetos similares al presente proceso, los cuales se consultan en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y que fueron celebrados de manera directa con el ICONTEC:

No. Contrato	Contratante	Objeto del Contrato	Modalidad de Selección
1010-CPS-553-2026	Municipio de Guarne (Antioquia)	Prestación de servicios profesionales de auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad implementado bajo la Norma ISO 9001:2015 y renovación anual de la afiliación al ICONTEC del Municipio de Guarne.	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
	ESCUELA TECNOLÓGICA	Contratar con el Icontec el servicio de auditoría de	

ITC-CD-012-2026	INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	renovación bajo las normas ISO 9001:2015, ISO/IEC 27001:2022 e ISO 14001:2015	Contratación Directa
5308/CD421/2026	ALCALDÍA DE GIRARDOTA	Prestación de servicios profesionales de auditoría de certificación de los procesos misionales de gestión y desempeño de la Alcaldía Municipal bajo la norma técnica NTC ISO 9001:2015	Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Luego de la consulta realizada en la plataforma SECOP, se identificaron contratos celebrados por entidades públicas con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), cuyo objeto corresponde a la realización de auditorías de seguimiento, mantenimiento, renovación o recertificación de Sistemas de Gestión de Calidad bajo la Norma NTC ISO 9001:2015. Lo anterior evidencia que el servicio requerido por el Municipio de Rionegro es comúnmente contratado por las entidades estatales mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que ICONTEC es un organismo certificador reconocido y acreditado para la realización de auditorías y certificaciones de sistemas de gestión, lo que guarda relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El presente valor corresponde a la propuesta del ICONTEC, de acuerdo con la duración del servicio que incluye la programación, planificación documental, ejecución de la auditoría y elaboración del informe.

Año	Valor	IVA 19%	Valor Final
2026	$ 6.958.900	$ 1.322.191	$ 8.281.091

Por otro lado, a continuación, se relacionan los diferentes contratos que ha realizado el Municipio de Rionegro - Antioquia relacionado con el objeto contractual:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
203-2017	Realizar auditoría de seguimiento a la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Rionegro, con los parámetros establecidos en la norma NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008.	$ 4.896.850	Contratación Directa
06-198-2018	Realizar auditoria de renovación a la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad de la Alcaldía de Rionegro, con los parámetros establecidos en la nueva versión de la norma ISO 9001:2015.	$ 9.246.300	Contratación Directa
06-478-2019	Realizar auditoría de seguimiento a la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Rionegro con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001 :2015.	$ 4.783.800	Contratación Directa

1070-06-07-062-2020	Realizar la auditoría de seguimiento a conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Rionegro con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015.	$ 4.974,200	Contratación Directa
1160-06-07-066-2021	Realizar auditoría de renovación de la Certificación del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Rionegro, de acuerdo con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015.	$ 10.662.400	Contratación Directa
1160-06-07-050-2022	Realizar auditoría de seguimiento a la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Rionegro, con los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015.	$ 5.712.000	Contratación Directa
1160-06-07-060-2023	Prestación de servicios profesionales para desarrollar la auditoría externa de seguimiento a la Certificación en la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015, para el Municipio de Rionegro-Antioquia.	$ 6.283.200	Contratación Directa
1160-06-07-060-2024	Desarrollar la auditoría externa al Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Rionegro — Antioquia de conformidad con la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015.	$ 15.380.750	Contratación Directa
10.06.00.00-21.12-068-2025	Prestación de servicios profesionales para realizar la auditoría externa del proceso de Seguimiento en la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015 en el Municipio de Rionegro, Antioquia.	$ 7.735.000	Contratación Directa

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENYA Y UN PESOS M.L. ($8.281.091) IVA incluido, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Auditoría de Seguimiento ISO 9001:2015	GL	1	$6.958.900	$1.322.191	$8.281.091	$8.281.091
					VALOR TOTAL	$8.281.091

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$ 8.281.091	1231	Octubre 08 de 2026

4.3. PLAZO:

Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro pagará al contratista el 100% valor del contrato en un único pago, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir debidamente con todas las actividades que se relacionan en las especificaciones técnicas.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, si a ello hubiere lugar.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
10. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten.
11. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
12. Participar y apoyar al Municipio de Rionegro - Antioquia, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con ejecución del contrato.
13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
14. Devolver al municipio, una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
15. Presentar un informe consolidado de las actividades ejecutadas en el marco del contrato para aprobación del supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle las actividades realizadas y los productos entregados.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría Administrativa, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
15. Realizar el Acta de Liquidación del Contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
16. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, garantizando su correcta aplicación durante la ejecución del contrato.
17. Rendir la información contractual en la plataforma APPUI en los términos establecidos por el ente de control.
18. Presentar oportunamente los informes requeridos al grupo de auditoría ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme a las indicaciones establecidas en la circular 003 del 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Asimismo, deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		X
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC es una organización privada, sin ánimo de lucro, con amplia cobertura internacional; creado en 1963 con el objetivo de responder a las necesidades de los diferentes sectores económicos, a través de servicios específicos al desarrollo y competitividad de las organizaciones, mediante la confianza que se genera en sus productos y servicios.

En la actualidad presta los servicios de:

- Normalización (en Colombia)
- Educación
- Servicios de Evaluación de la Conformidad:
  - Certificación de Producto, Procesos y Servicios
  - Certificación de Sistemas de Gestión
  - Inspección
  - Validación y Verificación
  - Acreditación en Salud
- Cooperación y Proyectos Especiales
- Laboratorios
- Consulta y venta de Normas y publicaciones

Como Organismo Nacional de Normalización de Colombia, el ICONTEC es miembro activo de los más importantes organismos internacionales y regionales de normalización, lo que permite participar en la definición y el desarrollo de normas internacionales y regionales, para estar a la vanguardia en información y tecnología.

El ICONTEC trabaja de manera conjunta con el sector empresarial colombiano y de los países donde hace presencia en la Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, por lo cual las empresas encuentran grandes facilidades y oportunidades para sus labores de comercio con otros países haciendo de ello un pasaporte de competitividad. Esta actividad se encuentra acreditada y respaldada por diferentes organismos que le otorgan a los certificados reconocimiento y prestigio internacional.

Actualmente, el ICONTEC es líder en la Certificación de Sistemas de Gestión en Colombia y desarrolla esta actividad en países como Ecuador, Perú, Chile, Bolivia, El Salvador, Estados Unidos, México, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Honduras, Panamá y República Dominicana.

A nivel Colombia el ICONTEC hace presencia en la región Caribe, Antioquia, Choco, Eje cafetero, Norte de Santander, Arauca, Casanare, Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Meta, Caquetá, Vaupés, Vichada, Guainía, Amazonas, Valle del Cauca, Nariño y Putumayo.

El ICONTEC tiene alcance en diferentes sectores: Agrícola, Alimenticio, Industrial, Petrolero, Construcción, Ingeniería, Educación, Logística, Transporte, Salud, Gastronomía, Turismo y Administración Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Administración Municipal de Rionegro es de vital importancia realizar la evaluación de la conformidad como actividad que respalda que la organización, sus productos, procesos y servicios cumplen con los requisitos definidos en normas y especificaciones

técnicas. Es de resaltar que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC se constituye en un elemento diferenciador en el mercado, toda vez que sus servicios permiten mejorar la imagen de productos y servicios ofrecidos por diferentes empresas lo que genera confianza frente a clientes, consumidores y el entorno social de las organizaciones y las entidades.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Ver Anexo N° 8.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

La decisión de no exigir garantías en el presente proceso de contratación se basa en una adecuada evaluación de riesgos, la consideración de la normativa aplicable, la eficiencia en la gestión de costos y el historial de cumplimiento del contratista. Dado el bajo valor del contrato y la naturaleza del trabajo, hemos determinado que el riesgo asociado es mínimo. Esto permitirá simplificar el proceso de contratación y reducir la carga administrativa tanto para la entidad contratante como para el contratista, por ende, la Secretaría Administrativa desestima la exigencia de garantías para el presente proceso.

9. ACUERDO COMERCIAL:

En los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 (2024) de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO EN LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD NTC ISO 9001:2015 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
2. Plazo:	Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
4. Valor estimado:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS ($ 8.281.091)
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro pagará al contratista el 100% valor del contrato en un único pago, previa presentación y aceptación del informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales y acta de supervisión suscrita por el supervisor designado para el contrato.
6. Interventoría:	SI ____ NO_X__

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Manual de Contratación, el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación, el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, modificado por el Decreto Municipal 651 del 7 de octubre de 2025, por GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES, Secretaría Administrativa como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Secretario de

Hacienda, como componente Financiero, y JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN, Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 51 Fecha: 16/10/2026

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaría Administrativa

JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN
Subsecretaria de Contratación

Redactó: Hernán Darío Gómez Castaño/Profesional Universitario/Subsecretaría de Desarrollo Organizacional
Revisó: Luz Edilma Zapata López / Profesional Universitario/ Subsecretaría de Desarrollo Organizacional
Revisó: Fabio Mauricio Garzón González/Subsecretario de Desarrollo Organizacional
Revisó: Sandra Carolina Bedoya Toro/Profesional Universitaria Subsecretaría de Contratación
Revisó: Luz Marina Gallego Díaz/Profesional Universitaria Subsecretaría de Contratación

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

Alcaldía de Rionegro	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**Código:** FRCACP20 **Versión:** 0 **Página** 1 de 2

Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO EN LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD NTC ISO 9001:2015 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Proponente: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC

Ítem	Detalle	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cédula Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal (cuando aplique)	X		
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente (cuando aplique)	X		
7	Certificado de existencia y representación legal vigente (cuando aplique)	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal	X		
9	Libreta Militar (Aplica para personas naturales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de afiliación a Seguridad Social o planilla aportes y pagos vigente (Aplica para personas naturales)			X
12	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla) (Aplica para personas jurídica)	X		
13	Certificado de Parafiscales vigente	X		
14	Certificado Junta Central de Contadores del revisor fiscal vigente (Aplica para personas jurídica)	X		
15	Cédula del revisor fiscal vigente (Aplica para personas jurídica)	X		
16	Tarjeta profesional del revisor fiscal vigente (Aplica para personas jurídica)	X		
17	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
19	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
20	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
21	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
22	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
23	Hoja de vida de la función pública actualizada en el SIGEP II y firmada por parte del profesional (Aplica para personas naturales)			X
24	Certificados de experiencia laboral			X
25	Certificados de estudio			X

Ítem	Detalle	SI	NO	N/A
26	Visto bueno del Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso por parte del líder de SG-SST (Aplica para personas naturales)			X
27	Declaración de bienes y rentas actualizado en el SIGEP II y firmada por el profesional (Aplica para personas naturales)			X
28	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X		
29	Aprobación para consultar Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	X		
30	Certificado de disponibilidad presupuestal	X		
31	Verificación perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X		

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 51 Fecha: 16/10/2026

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria Administrativa